

DECRETO 1560 DE 2014

(Septiembre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400168414 recibido el 3 de abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$9.667.210.384, correspondiente a Sobreejecuciones: Zonas Verdes Recreación y Equipamentos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a Diciembre 31 de 2013.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400476606, recibido el 24 de septiembre de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Zonas Verdes Recreación y Equipo 2009						
110010509	60400000	13503019502	00000.00000.0001	1000000	14.982.729	
Zonas Verdes Recreación y Equipo 2010						
110010510	60400000	13503019503	00000.00000.0001	1000000	43.617.531	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Zonas Verdes Recreación y Equipo 2011						
110010511	60400000	13503019504	00000.00000.0001	1000000	398.101.855	
Zonas Verdes Recreación y Equipo 2012						
110010512	60400000	13503019505	00000.00000.0001	1000000	4.227.305.285	
Zonas Verdes Recreación y Equipo 2013						
110010513	60400000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	4.983.202.984	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		14.982.729
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010510	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		43.617.531
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010511	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		398.101.855
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		4.227.305.285
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		4.983.202.984
TOTAL					9.667.210.384	9.667.210.384

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación